

DIRECTRICES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ORDINARIA EN LAS PROGRAMACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS, APROBADAS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2020.

Estas directrices tienen por objeto determinar las medidas educativas necesarias para la flexibilización de la intervención docente en el tercer trimestre del curso 2019/2020 en nuestro Centro, estableciendo así un marco de actuación común, en base a las Instrucciones de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, por la suspensión de la actividad educativa presencial debido a la pandemia del COVID19. Por tanto, es conveniente adoptar medidas para que afrontemos con garantías el desarrollo del tercer trimestre en su conjunto y, especialmente, la evaluación del mismo y la finalización del curso escolar. Así pues, dichas medidas, establecidas tras acuerdo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, quedarán recogidas en las Programaciones Didácticas y en el Plan de Centro, además de ser difundidas a toda la Comunidad Educativa por los medios correspondientes.

La flexibilización y modificación de las Programaciones Didácticas se realizará mediante la elaboración de un ANEXO a las programaciones que incluirá:

1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la situación de excepcionalidad provocada por la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados y niveles, como consecuencia de la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19; se hace preciso desarrollar medidas excepcionales, y de carácter temporal, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, y el inicio del curso 2020-2021, así como, revisar el currículo e introducir las modificaciones necesarias en la Programación Didáctica del curso 2019-2020, al objeto de garantizar la continuidad de los procesos educativos, flexibilizando para ello la planificación recogida en la programación.

2. PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES IMPRESCINDIBLES

Se realizará un breve resumen de las competencias y aprendizajes imprescindibles, así como un breve índice de contenidos mínimos a impartir en el tercer trimestre, en los que va a centrarse la docencia telemática, ya sean las actividades de recuperación de las evaluaciones pendientes, como las actividades de continuidad y el avance que deba producirse en la programación durante este periodo de la tercera evaluación, cuando se considere que beneficia a la promoción académica del alumno y en los niveles final de etapa, y que afectará, fundamentalmente, a los alumnos que tengan superada la primera y/o segunda evaluación.

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Se desarrollarán hasta finalizar el tercer trimestre e irán dirigidas especialmente al alumnado que ha presentado dificultades de aprendizaje durante los dos primeros trimestres del curso, o al que no pueda o tenga dificultades para desarrollar la actividad a distancia o por internet. Se concretará en un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas. Se intensificará el uso de los instrumentos y herramientas que faciliten el acceso al aprendizaje y estimulen la motivación.

Se incluirán los acuerdos de los departamentos para concretar los niveles, grupos o, en su caso, alumnos/as concretos a quién irán dirigidas estas actividades de refuerzo y/o recuperación.



ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD

Implican el desarrollo de contenidos y competencias, en su caso, del presente curso, que estaba previsto llevar a cabo durante el tercer trimestre conforme a la programación didáctica. Estas actividades serán especialmente consideradas si el alumnado está siguiendo con regularidad la actividad docente no presencial, y en los niveles de finalización de las etapas, así como en las enseñanzas postobligatorias.

Se incluirán los acuerdos de los departamentos para concretar los niveles, grupos o, en su caso, alumnos/as concretos a quién irán dirigidas estas actividades de continuidad.

METODOLOGÍA

Se debe incidir en la búsqueda de estrategias metodológicas donde se utilicen recursos variados, flexibles y accesibles a la totalidad del alumnado, sin olvidar el uso del libro de texto y su propuesta de actividades como instrumento relevante, cuando las circunstancias lo permitan. Se tratará de priorizar las tareas globalizadas y el trabajo de forma competencial, afianzando los objetivos de la etapa. Se deben propiciar las actividades que permitan realizar el trabajo de forma autónoma, así como, garantizar el apoyo en su realización por parte del profesorado, sin perder de vista que han de ser abordadas por el alumnado de forma autónoma, previendo que puedan darse casos donde no se cuente con ayuda material o familiar para su desarrollo.

El ritmo de trabajo ha de ser razonable, intentando no sobrecargar de tareas al alumnado, favoreciendo, en cualquier caso, la capacidad de aprender por sí mismos de forma autónoma. Habrá que procurar mantener un equilibrio en la planificación de tareas.

Las actividades lectivas del último trimestre se centrarán en los aprendizajes y competencias imprescindibles, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los propósitos iniciales, flexibilizando los planes de trabajo.

3. MEDIDAS ESPECIALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se debe continuar con las medidas de atención a la diversidad recogidas en el proyecto educativo y en la programación didáctica, en el plan de orientación y acción tutorial, para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el de necesidades educativas especiales, adaptándolas en función de lo establecido en las instrucciones, a la actividad docente no presencial.

Además de lo contemplado en la normativa vigente, se contemplará como alumnado con necesidad de apoyo:

- Aquellos que durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales no han tenido un acceso adecuado a las tareas planteadas a distancia o por internet.
- Los que durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales han tenido especial dificultad en la realización de las tareas planteadas a distancia o por internet.

El equipo docente, con la ayuda de la orientadora, valorará la situación de dicho alumnado y determinarán aquellos que requerirán de actividades de recuperación o refuerzo, y se le facilitará el material adaptado necesario, como medida de apoyo educativo. Así mismo, en su calificación, se tendrán en cuenta las medidas adoptadas para la consecución de los objetivos y mínimos previstos en la programación.

4. EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Los Departamentos flexibilizarán, asimismo los CRITERIOS, los INSTRUMENTOS y PROCEDIMIENTOS que se van a utilizar para llevar a cabo la evaluación.

4.A. TERCERA EVALUACIÓN

La tercera evaluación será continua y tendrá carácter informativo, formativo y diagnóstico para valorar los posibles desfases curriculares y los avances realizados, con el objeto de aportar valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado en los dos primeros trimestres y planificar las medidas que sean necesarias adoptar para el próximo curso.

En la TERCERA EVALUACIÓN, el profesorado calificará el trabajo realizado de forma no presencial durante el tercer trimestre. Si el alumno/a no ha entregado ninguna tarea durante este tiempo, la calificación de la 3ª evaluación se dejará en blanco.

4.B. EVALUACIÓN ORDINARIA

Para la evaluación ordinaria, teniendo presente que dos tercios del curso se han desarrollado de forma presencial y que el profesorado dispone de información relevante en relación al progreso académico del alumnado hasta ese momento, se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre.

Según lo acordado por ETCP, los criterios establecidos para la valoración del incremento de la nota que el trabajo del alumno/a durante la tercera evaluación puede producir, cuando dicho alumno/a tenga las dos primeras evaluaciones aprobadas, debe ser de hasta +2 puntos (20%) sobre la calificación obtenida de la 1ª y 2ª evaluación (según los criterios recogidos en las Programaciones Didácticas de cada Departamento).

En el caso de alumnado con la 1ª y/o 2ª evaluación suspensas, y que en la tercera recuperen, a la hora de la calificación hay que recordar que se va a llevar a cabo sobre competencias y aprendizajes imprescindibles.

Los Departamentos podrán fijar una nota máxima que podrán alcanzar los alumnos con una o dos evaluaciones pendientes y que ahora las recuperen.

Se dará traslado a las familias, por los medios que se estimen más convenientes, de los ajustes realizados para llevar a cabo dicha evaluación y para determinar la calificación de la evaluación ordinaria y la promoción.

4.C. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, que se llevará a cabo en las enseñanzas en que esté prevista, y conforme al calendario establecido para cada una de ellas en el curso 2019/2020, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará el informe previsto en la normativa de aplicación sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Este informe se referirá, fundamentalmente, a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso.

La EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA (septiembre) se referirá, fundamentalmente, a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso.

4.D. EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Lo especificado en los apartados 4A, 4B y 4C, será de aplicación para aquellas materias de cursos anteriores que el alumnado tenga aún pendientes de calificación positiva.

El alumnado con materias pendientes de cursos anteriores deberá, además, tener diseñadas actividades de recuperación a cargo del profesor/a responsable de la materia o del Jefe/a de Departamento (cuando en el curso actual no se curse esa materia). Los Jefes/as de Departamento deben controlar este aspecto, y siempre en contacto con la Tutora de Pendientes además de los Tutores/as del alumno/a en cuestión.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.

Para la obtención de la nota obtenida en base a la calificación de la primera y segunda evaluación, se aplicarán los criterios de calificación contemplados en la Programación Didáctica. En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo

la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores. Se debe tener en cuenta que dichas actividades no podrán suponer un perjuicio en la calificación del alumnado. Es decir, las tareas realizadas durante el periodo de clases no presenciales deben suponer un valor añadido.

El resultado de la tercera evaluación se expresará mediante una calificación numérica que contemplará el grado de adquisición de los objetivos y competencias programados en este anexo, para la tercera evaluación.

Aplicándose las siguientes correspondencias, como norma general, salvo excepciones:

| EVALUACIÓN ORDINARIA * | | |
|--|--------------------------|--|
| PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN | TERCERA EVALUACIÓN | EVALUACIÓN ORDINARIA |
| Calificación numérica obtenida según criterios establecidos en la Programación | | |
| Calificación (1ª,2ª evaluación) | Calificación en blanco | Calificación (1ª,2ª evaluación) |
| Calificación (1ª,2ª evaluación) | Insuficiente (1,2,3,4) | Calificación (1ª,2ª evaluación) + hasta 0,8 puntos |
| Calificación (1ª,2ª evaluación) | Suficiente (5) | Calificación (1ª,2ª evaluación) + hasta 1 punto |
| Calificación (1ª,2ª evaluación) | Bien (6) / Notable (7,8) | Calificación (1ª,2ª evaluación) + hasta 1,6 puntos |
| Calificación (1ª,2ª evaluación) | Sobresaliente (9,10) | Calificación (1ª,2ª evaluación) + hasta 2 puntos |

* Para la evaluación ordinaria, según lo acordado por ETCP, los criterios establecidos para la valoración del incremento de la nota que el trabajo del alumno/a durante la tercera evaluación puede producir, cuando dicho alumno/a tenga las dos primeras evaluaciones aprobadas, debe ser de hasta +2 puntos (20%) sobre la media obtenida de la 1ª y 2ª evaluación (según los criterios recogidos en las Programaciones Didácticas de cada Departamento).

* Teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad, se valorarán siempre de forma personalizada y flexible las circunstancias propias de cada alumno, buscando lo más favorable para ellos.

Excepciones:

- Se podrán tener en cuenta aquellos casos de alumnado y/o grupos de alumnos/as, a los que por sus circunstancias especiales, derivadas de esta situación excepcional o por ser alumnado con algún tipo de adaptación (apoyo, PMAR,..), se considere necesario desarrollar únicamente actividades de RECUPERACIÓN de la 1º y/o 2º evaluación.
- En estos casos, se podrá adoptar otro sistema de calificación. Los Departamentos podrán fijar una nota máxima que podrán alcanzar los alumnos con una o dos evaluaciones pendientes y que ahora las recuperen.
- Se debe valorar el hecho de que dichas calificaciones no hayan sido causadas por el abandono y desinterés por la materia durante los dos tercios de curso en los que se ha desarrollado la actividad lectiva presencial normal.
- En el caso de alumnado con la 1ª y/o 2ª evaluación suspensas, y que en la tercera recuperen, a la hora de la calificación hay que recordar que se va a llevar a cabo sobre competencias y aprendizajes imprescindibles.
- En cualquier caso, estas medidas deberán ser consensuadas en el seno del departamento, recogidas en la Programación e informadas a la Jefatura de Estudios, para su valoración de cara a las programaciones didácticas y a la planificación general del centro para el curso 2020/2021.

También hay que tener en cuenta que:

- El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos.
- La evaluación en cada una de las enseñanzas aplicará los principios de colegialidad y de integración, teniendo en cuenta las dificultades motivadas por la situación excepcional provocada por la pandemia.
- En Secundaria y Bachillerato se debe poner especial énfasis en la valoración del logro de los objetivos, así como al grado de adquisición de las competencias clave.
- En FP si no se hubieran podido abordar algunos resultados de aprendizaje por la situación de excepcionalidad se podrá plantear su abordaje, excepcionalmente, y cuando se trate de módulos de primer curso, en otro módulo de segundo curso.

6. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La decisión en relación con la permanencia, promoción y titulación en los diferentes niveles se ajustará a las condiciones establecidas en la normativa estatal y autonómica vigente, y recogidas en la programación Didáctica del curso 2019/2020.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional (como era también hasta ahora), sólo sería procedente cuando los aprendizajes no adquiridos impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso.

7. CALENDARIO ESCOLAR

Para este curso, se mantiene, excepto para 2º de Bachillerato que se amplía hasta el 16 de Junio. Consecuentemente, la fecha de la sesión de evaluación ordinaria de 2º de Bachillerato queda modificada al jueves, 11 de Junio, informado ETCP, y se publicará en el calendario de reuniones en nuestra web.

NORMATIVA

- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,*
- *Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.*
- *INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.*